



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2011-00601- 00
DEMANDANTE	MARIO EVER SALAZAR MEDINA
CAUSANTE	VICTOR MARIA SALAZAS Y OTRO

Neiva, Ocho (8) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Respecto del contenido del presente memorial arrimado por la “DIAN”, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto, para que la información solicitada en el mismo se sirvan enviarla a la referida entidad pública, en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

Para responder este documento favor citar este número

1-13-242-448- 006205

Neiva, 27 de agosto de 2021.

Señor:

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA

Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRESENTE.

REF.: SUCESIÓN JUDICIAL CAUSANTE VICTOR MARÍA SALAZAR C.C. 100.309. EXPEDIENTE No. 2011-00601 - 00.

Me permito informarle que para continuar con el trámite de Sucesión en referencia se requiere que adjunten los siguientes documentos así:

- Acta de Inventario.
- Si se determina la obligación de declarar, deben proceder a la actualización del Rut tanto del obligado como del apoderado o representante legal de la causa sucesoral en los términos del artículo 10 del Decreto 2460 de 2013; para lo cual deberá solicitar agendar cita ante la DIAN.

Atentamente.

HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ

Funcionario de Representación Externa

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva